

DECLARACIONES RESPONSABLES

(Solo para participantes en proyectos en cooperación)

D/D^a (1)

en calidad de (2)

con NIF

en representación de la entidad

con CIF

En relación al proyecto de nº de expediente : - - -

Anualidad que se justifica:

(1) El declarante y el firmante deben ser la misma persona. Esa persona además deberá tener poder suficiente para obligar a la entidad que representa.

(2) Según proceda: Representante con poderes, Administrador, Presidente, etc.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE

- 1º) No ha recibido ninguna otra ayuda proveniente de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos nacionales de la Unión Europea que financie el mismo proyecto.
- Ha recibido alguna otra ayuda proveniente de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos nacionales de la Unión Europea que financie el mismo proyecto.

Comentarios aclaratorios sobre las ayudas adicionales recibidas:

2º) La entidad se compromete a **comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga** para el mismo proyecto de Otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de hoy.

3º) La entidad mantiene un **sistema de contabilidad separado** o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto. Asimismo, dispone de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

4º) **No existe doble financiación** para los gastos imputados en este proyecto o acción.

5º) La entidad se compromete a custodiar la documentación justificativa original por el periodo resultante de la aplicación del artículo 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al menos cuatro años a partir de la justificación de la última anualidad del proyecto. En el caso de que el proyecto esté cofinanciado con Fondos Comunitarios, por un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo.

6º) Las **horas imputadas para cada trabajador** en las fichas de justificación de gastos, corresponden con las horas **efectivamente trabajadas** en el proyecto.

7º) Los gastos de **personal autónomo** imputado al proyecto en el concepto de **gastos de personal**, corresponden a trabajadores en régimen de autónomos que prestan servicios **regularmente en la entidad**.

8º) La entidad

- No** está asumiendo el coste del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), derivado de los gastos de la ayuda a justificar.
- Está asumiendo totalmente** el coste del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), derivado de los gastos de la ayuda a justificar, al no tener posibilidad de deducirlo.
- Está asumiendo parcialmente** el coste del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), derivado de los gastos de la ayuda a justificar, al no tener posibilidad de deducirlo totalmente.

Indique el porcentaje que asume parcialmente del IVA o del IGIC

9º) Para el caso de que la entidad esté clasificada en este subprograma dentro de la categoría de Organismo Público de Investigación, regulado por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, una Universidad pública, reguladas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, una Entidad local definida en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local o una Comunidad Autónoma uniprovincial, por haber asumido ésta las competencias de su respectiva Diputación Provincial, **las ayudas obtenidas, se destinarán a la financiación de los costes marginales del proyecto, es decir, sin tomar en consideración los gastos de funcionamiento ordinario del centro (personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los mismos, costes generales etc.)** ya cubiertos por los presupuestos públicos ordinarios de los organismos, sino tan solo aquellos gastos adicionales necesarios para ejecutar el proyecto, no cubiertos por el sistema referido.

10º) Que todos los datos generales consignados están respaldados documentalmente.